NOTA DNCP/DNC/_Nº 23896 /2016

Asunción, 26 de agosto de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Alto Verá
Teléfono: 071 270152
Mail: munialtovera@gmail.com
PRESENTE:

Ref.: LCO Expediente N° 322927 **"Adquisición de un compactador liso con pata de cabra montable"** ID 316543

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **En el sistema se visualiza anticipo 31.45%. Recomendamos aclarar al respecto.**

2. **En la Sección I se visualiza desorden numérico en las cláusulas. Recomendamos ordenar.**

3. **En la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación Posterior, Capacidad Técnica se lee textualmente lo siguiente:** *Consiste en la evaluación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de cada Ítem ofertado, los que deberán reunir la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas por la Convocante para cada producto*
   Consultamos a que se refieren de cada ítem ofertado para cada producto, si el objeto del presente llamado es un camión compactador?

4. **En la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación Posterior, Capacidad de Suministro, se lee textualmente lo siguiente:** *se considerarán copias de contratos ejecutados y otros documentos que acrediten la capacidad de suministro del oferente. La cual deberá ser en el rubro y los productos que se requieren en el llamado*
   Consultamos de que años van a evaluar los contratos? A que se refieren con otros documentos? A qué rubro y productos se refieren?

DIRECC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Marcelo Zárate
Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

Lic. Cristina Montanía Cibils
Director
DNCP - DNC

5. **En la Sección III Suministros Requeridos. Especificaciones Técnicas, en el punto Taller Autorizado - Asistencia Técnica se lee textualmente lo siguiente:** *También deberá contar con un mínimo de 6 móviles, ploteados con el logo de la empresa para realizar el servicio de asistencia técnica las 24 hs.*
   Consultamos si este requisito no podría limitar, restringir o excluir a potenciales oferentes en virtud a lo que establece el Art. 4° Igualdad y Libre Competencia de la Ley N° 2051/03.

6. **En la Sección III Suministros Requeridos, en el Plan de Entregas se visualiza un plazo de 15 días.** Consultamos a partir de qué acto, hecho o documento empieza a correr este plazo? Por otro lado recomendamos indicar, días, horario, dirección del lugar donde se entregará el bien, área responsable de recepcionar.

7. **En la Sección IV Condiciones Especiales del Contrato se visualiza desorden numérico en las cláusulas. Recomendamos ordenar**

8. **En la Sección IV CGC 14.1, 14.2 y 14.3 Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:**
   Un anticipo de 31.45 % (treinta y uno coma cuarenta y cinco por ciento) a la firma del contrato, previa presentación de la garantía de anticipo correspondiente.
   Consultamos el porcentaje indicado corresponde a un anticipo a ser otorgado o corresponde a un plan de pago para el ejercicio 2016, atendiendo que el llamado es plurianual? Por otra parte le recordamos que los anticipos no pueden superar el porcentaje del 30% atendiendo a lo que establece la Ley de Presupuesto N° 5554/16.

9. **En la Sección IV CGC 14.1, 14.2 y 14.3 no se visualiza el plazo de pago de la factura.**

10. **En la Sección IV CGC 16.1 y CGC 17.1 los textos están fuera del cuadro de la cláusula correspondiente.**

11. **En la Sección IV CGC 27.3 le recordamos que la garantía de este punto se refiere a la garantía del compactador y no a la garantía de fiel cumplimiento de contrato.** Recomendamos verificar el período de validez de la garantía que figura en la Sección III Especificaciones Técnicas.

12. **En la Sección V Modelo de Contrato, cláusula 5.** La estructura de precios no se adecua a la estructura de la lista de precios del pliego estándar para la adquisición de bienes y/o prestación de servicios convencional.

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Departamento de Atención a Municipios

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP - DNCP

Mariela Zárate
Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

13. **En la Sección V Modelo de Contrato, cláusula 6. Vigencia figura 30 de agosto de 2019**, sin embargo en el sistema figura 3 años. Recomendamos unificar criterio.

14. **En la Sección V Modelo de Contrato, cláusula 8.** Recomendamos indicar el área que se encargará de administrar el contrato.

15. En la Sección VI Formularios, en el formulario de la oferta en la lista de precios la estructura del cuadro de precios no tiene el formato de la lista de precios del pliego estándar para la adquisición de bienes y /o servicios. Por otra parte en la columna de presentación recomendamos indicar "Unidad".

16. **En la Sección VI Formularios, en el formulario N° 8 Garantía de Anticipo recomendamos indicar NO APLICA atendiendo que no otorgarán anticipo.**

17. **En la Sección VII Anexos.** Recomendamos verificar si la documentación citada en el punto coincide con los criterios y documentación que figura en la Sección II Criterios de Evaluación.

18. **En la Sección VII Anexos, inc.l)** se lee "Indicar lista de documentos si corresponde". Recomendamos definir documentación a ser presentada.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Departamento de Atención a Municipios

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Mariela Zárate
Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles,

Lic. Cristina Montanía Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/cmc